



Resolución Directoral

Miraflores, 25 de marzo de 2024.

VISTO:

El Expediente N°24-005918-001 que contiene el Memorando N°448-2024-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez remite el Informe Técnico N°011-2024-EP-OEPP-HEJCU de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° Capítulo II del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN-PCD y sus modificatorias, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, instrumento normativo que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución Ministerial N°343-2019/MINSA, se aprueba la Directiva N°262-MINSA/2019/OGPPM "Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA", cuya finalidad es fortalecer el planeamiento operativo de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA a fin de contribuir con el logro de los objetivos institucionales y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI) del MINSA; aunado a ello, el literal b) del numeral 6.3 establece que, el Plan Operativo Institucional (POI) será aprobado con Resolución Ministerial por el Titular de la Entidad y, en el caso de la Unidad Ejecutora con Resolución Directoral emitida por el Titular de la Entidad;

Que, con Resolución Ministerial N°367-2022/MINSA, aprueban el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 del Pliego 011: Ministerio de Salud, que comprende diversas Unidades Ejecutoras, entre ellas el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, mediante Resolución Secretarial N°064-2024/MINSA, se aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2023 Modificado V.02 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N°314-2022-DG-HEJCU, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual - 2023 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; asimismo, a través de la Resolución Directoral N°164-2023-DG-HEJCU, de



fecha 31 de agosto de 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual – 2023 Modificado V.01 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, mediante Memorando N°448-2024-OEPP-HEJCU, de fecha 25 de marzo de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N°011-2024-EP-OEPP-HEJCU de la citada oficina, mediante el cual emite opinión técnica favorable respecto al **Plan Operativo Institucional - 2023 Modificado V.02 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa**;

Que, el literal a) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto propone, entre otros, el Plan Estratégico y Operativo del Hospital. Conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de la revisión del Plan Operativo Institucional - 2023 Modificado V.02 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el cual se verificó que cumple con la normatividad legal vigente, por lo tanto, resulta necesario aprobar el citado plan a través del acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) - 2023 Modificado V.02 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento del citado plan.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
.....
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 RNE. 7675